

Referencia: Link- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468024&fecha=29/12/2016

CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 11/XLI/16 emitido en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017, da a conocer los siguientes:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, FÓRMULAS Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y EL RESULTADO DE SU APLICACIÓN

A. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2017, son los siguientes:

- I. Monto Base;
- II. Población;
- III. Combate a la Delincuencia;
- IV. Control de Confianza;
- V. Información de Seguridad Pública;
- VI. Sistema de Justicia Penal, y
- VII. Sistema Penitenciario.

B. Ponderación de los Criterios de Distribución.

El criterio de Monto Base determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas conforme a las fórmulas y variables definidas en el siguiente apartado sin considerar una ponderación para el mismo.

La diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2017 y el Monto Base, se asignará a los criterios restantes y conforme a las ponderaciones siguientes:

- I. Treinta (30) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
- III. Diez (10) por ciento para el criterio de Control de Confianza;
- IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
- V. Quince (15) por ciento para el criterio de Sistema de Justicia Penal, y
- VI. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

C. Fórmula de Distribución.

Los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2017 se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a una fórmula que refleja los criterios enunciados. La cantidad

de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre la totalidad de los recursos asignados al FASP se determina conforme a la siguiente fórmula general:

$$MAF_{ef} = A + B + C + D + E + F + G$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

MAF_{ef}: Monto de asignación del FASP por entidad federativa;

- A:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;
- B:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- C:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;
- D:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- E:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;
- F:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema de Justicia Penal, y
- G:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario.

a) Fórmulas y Variables del Criterio de Monto Base (A).

El monto base para el ejercicio fiscal 2017 será la cantidad obtenida igual al monto base del ejercicio fiscal 2016, el cual fue resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Monto Base mismo que se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. Monto del FASP Asignado en 2010.-** refleja el monto distribuido conforme al resultado de la aplicación de los criterios, fórmulas y variables de asignación de los recursos del FASP en el ejercicio fiscal 2010 por entidad federativa, cuya información fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010, y
- II. Subejercicio del FASP.-** considera el monto del subejercicio del FASP presentado por la entidad federativa en el periodo de 2009 a 2014, considerando la información relativa al 31 de octubre de 2015.

$$A = MA_{2010} - Sub_{EF} \times F_A$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

A: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;

MA₂₀₁₀: Monto asignado a la entidad federativa conforme a los resultados de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación utilizados para el ejercicio fiscal 2010;

Sub_{EF}: Monto del subejercicio del FASP acumulado de 2009 a 2014 presentado por la entidad federativa, y

F_A: Factor de ajuste obtenido de la proporción de la disminución entre los montos del FASP de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 respecto al subejercicio nacional acumulado del FASP en el periodo 2009 a 2014 al 31 de julio de 2015:

$$F_A = \frac{\Delta_{FASP}}{Sub_N} \times 100$$

Δ_{FASP}: Resultado de la diferencia entre los montos del FASP referidos en el PEF para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, y

Sub_N: Monto del subejercicio del FASP nacional acumulado de 2009 a 2014 al 31 de julio de 2015.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Población (B).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de los tres indicadores siguientes:

- I. **Población de la entidad federativa.-** refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto a la población total del país con base en la proyección de la población por entidad federativa en 2016, ponderado al setenta (70) por ciento;
- II. **Población urbana marginada.-** considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de la población de la entidad federativa en el año 2010, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinte (20) por ciento, y
- III. **Población flotante turística.-** considera a la población que visita a la entidad federativa, respecto de la población de la entidad federativa en el año 2015, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al diez (10) por ciento.

La suma ponderada de los tres indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Población:

$$B = (IP_{EF} \times 0.7 + IP_{UM} \times 0.2 + IP_{FT} \times 0.1) \times P_B$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- B:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- IP_{EF}:** Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país. **Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población (Proyección de la Población por Entidad Federativa 2016);
- IP_{UM}:** Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa. **Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población (Población según grado alto y muy alto de marginación urbana, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010);
- IP_{FT}:** Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa. **Fuente de Información:** Secretaría de Turismo (Llegadas de turistas nacionales y extranjeros en el año 2015), y
- P_B:** Ponderación del criterio de Población equivalente al treinta (30) por ciento.

c) Fórmulas y Variables del Criterio de Combate a la Delincuencia (C).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Incidencia de la tasa de delitos de alto impacto.**- se refiere a la tasa de delitos de alto impacto (número de delitos por cada cien mil habitantes) relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos¹ denunciados del fuero común, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto a la suma de tasas a nivel nacional en el periodo 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Disminución de la tasa de delitos de alto impacto.**- considera la disminución de la tasa de delitos de alto impacto (número de delitos por cada cien mil habitantes) relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos denunciados del fuero común de un año a otro tomando los periodos del 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015 y del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al setenta (70) por ciento.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia:

$$C = (I_{TID} \times 0.3 + \Delta TID_{t0-t1} \times 0.7) \times P_C$$

¹ Se consideran como robos de alto impacto social del fuero común con y sin violencia los siguientes: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

C: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;

I_{TID}: Proporción de la tasa de delitos de alto impacto de la entidad federativa respecto de la tasa de delitos de alto impacto a nivel nacional, conforme la siguiente fórmula:

$$I_{TID} = TID / \left(\sum_{i=1}^{32} TID_i \right)$$

$$TID = \frac{(Hd + S + E + R)}{P_{EF}} \times 100,000$$

TID : Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes por entidad federativa. **Fuentes de información:** Procuradurías Generales de Justicia o equivalentes de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la incidencia delictiva y el Consejo Nacional de Población (Proyección de la Población por Entidad Federativa 2016) para el número de habitantes;

Hd: Homicidios dolosos ocurridos en la entidad federativa;

S: Secuestros ocurridos en la entidad federativa;

E: Extorsiones ocurridas en la entidad federativa;

R: Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) ocurridos en la entidad federativa;

P_{EF}: Número de habitantes de la entidad federativa en el año 2016;

ΔTID_{t0-t1}: Proporción del grado de disminución de la tasa de delitos de alto impacto en la entidad federativa:

$$\Delta TID_{t0-t1} = \frac{VTID + Cd}{\sum_{j=1}^{32} (VTID_j + Cd)} \times 100$$

VTID: Variación de las tasas de delitos de alto impacto por entidad federativa de un año a otro. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia o equivalentes de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

$$VTID = (TID_{t1} - TID_{t0})$$

Cd: Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basado en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias $\mu + K\sigma$ (promedio de las variables aleatorias más K veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias).

$$Cd = \overline{VTID} + K \sqrt{\sum_{j=1}^{32} \frac{(VTID_j - \overline{VTID})^2}{31}}$$

K: Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación por entidad federativa.

\overline{VTID} : Promedio de las variaciones de las tasas de delitos de alto impacto de las entidades federativas de un año a otro.

$$\overline{VTID} = \sum_{j=1}^{32} \frac{(TID_{t1} - TID_{t0})_j}{32}$$

P_c: Ponderación del criterio de Combate a la Delincuencia equivalente al veinticinco (25) por ciento.

d) Fórmulas y Variables del Criterio de Control de Confianza (D).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Control de Confianza se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Personal en activo aprobado en control de confianza.**- considera la relación del personal en activo aprobado en control de confianza respecto del universo a evaluar conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) por entidad federativa, al 31 de octubre de 2016, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Personal en activo aprobado con evaluación vigente.**- considera la relación del personal en activo aprobado en control de confianza con evaluación vigente respecto del universo a evaluar conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) por entidad federativa, al 31 de octubre de 2016, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al setenta (70) por ciento.

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Control de Confianza:

$$D = (PA_{ACC} \times 0.3 + PA_{EV} \times 0.7) \times P_D$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- D:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- PA_{ACC}:** Proporción del personal en activo aprobado en control de confianza respecto del universo a evaluar. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- PA_{EV}:** Proporción del personal en activo aprobado en control de confianza con evaluación vigente respecto del universo a evaluar. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- P_D:** Ponderación del criterio de Control de Confianza equivalente al diez (10) por ciento.

e) Fórmulas y Variables del Criterio de Información de Seguridad Pública (E).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Información de Seguridad Pública se obtiene a través de los nueve indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con las ponderaciones indicadas para cada uno de ellos, considerando la información al 31 de octubre de 2016 como último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores:

- I. **Incidencia Delictiva.**- se refiere a la información que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia o equivalentes de las entidades federativas sobre la incidencia delictiva a través del formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública (CIEISP), ponderado al diecisiete (17) por ciento;
- II. **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.**- se refiere a la información actualizada, relativa a los integrantes de las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, ponderado al diecisiete (17) por ciento;
- III. **Registro Nacional de Información Penitenciaria.**- se refiere a la información relativa a los registros de la población penitenciaria del país, así como la información generalizada de procesos penales a través del Sistema Único de Información Criminal que proporciona la entidad federativa, ponderado al diecisiete (17) por ciento;
- IV. **Informe Policial Homologado.**- se refiere a la información que proporciona la entidad federativa relativa al informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial, ponderado al diecisiete (17) por ciento;
- V. **Armas Aseguradas.**- considera la información relativa a los registros de armas aseguradas que se realizan a través del Informe Policial Homologado que proporciona las entidades federativas, ponderado al siete (7) por ciento;

- VI. Registro Administrativo de Detenciones.**- se refiere a la información relativa a los avisos administrativos que realizan los agentes policiales al Centro Nacional de Información sobre detenciones efectuadas, a través del Informe Policial Homologado, ponderado al siete (7) por ciento;
- VII. Registro de Vehículos Robados y Recuperados.**- considera la información que reportan las entidades federativas a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal sobre las averiguaciones previas iniciadas con motivo del robo de vehículos, ponderado al diez (10) por ciento;
- VIII. Registro de Mandamientos Judiciales.**- se refiere a la información que reportan las entidades federativas sobre las personas que son buscadas para ser presentadas ante las autoridades competentes incluyendo las órdenes de aprehensión, ponderado al cuatro (4) por ciento, y
- IX. Registro de Licencias de Conducir.**- considera la información proporcionada por las entidades federativas sobre los registros de licencias de conducir, ponderado al cuatro (4) por ciento.

Los indicadores incluyen elementos de carga, calidad y oportunidad de la información completa y la actualización de ésta, según sea el caso, definidos según el número de datos suministrados. **Fuente de información:** Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El indicador correspondiente a la base de datos de **Incidencia Delictiva** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = (100 - (a_1 + b_1 + c_1 + d_1 + e_1)) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₁:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Incidencia Delictiva;
- a₁** Indicador de oportunidad estatal que considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte, o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del periodo señalado;
- b₁:** Indicador de oportunidad municipal que considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información municipal dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte; o igual a diez (10) si la entrega se realiza del día dieciséis (16) y hasta el día veinte (20) posteriores al mes de corte; o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del día veinte (20) posterior al mes de corte;
- c₁:** Primer indicador de calidad que considera los valores dependiendo de la consistencia aritmética de la información en los formatos conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencias aritméticas en los formatos del CIEISP estatal y municipal; o igual a veinte (20) si hay inconsistencias aritméticas en los formatos del CIEISP estatal o municipal; o igual a cuarenta (40) si hay inconsistencias en ambos formatos;
- d₁:** Segundo indicador de calidad que considera los valores de la consistencia entre la información estatal y municipal conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre los formatos del CIEISP estatal y municipal; o igual a diez (10) si hay inconsistencias entre los mismos, y
- e₁:** Tercer indicador de calidad que considera los valores de consistencia entre el formato del CIEISP estatal y el formato de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión CNSP-35-5 conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre ambos formatos, o diez (10) en caso contrario.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = (a_2 \times 0.70 + b_2 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₂:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNPS;

- a₂:** Proporción del número de registros activos del personal en el RNPSP con corte al último día del mes respecto del total de personal activo de las instituciones de seguridad pública (correspondiente al listado nominal), ponderado al setenta (70) por ciento, y
- b₂:** Proporción del número de registros completos de personal en el RNPSP respecto del total del personal activo de las instituciones de seguridad pública, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = (a_3 \times 0.40 + b_3 \times 0.30 + c_3 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₃:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNIP;
- a₃:** Proporción del número de registros de la población penitenciaria suministrados con relación al total de reclusos de acuerdo con el pase de lista de los centros penitenciarios, ponderado al cuarenta (40) por ciento;
- b₃:** Proporción del número de registros completos de la población penitenciaria (campos obligatorios con información) suministrados respecto del número total de registros de la población penitenciaria suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- c₃:** Proporción del número de movimientos de internos activos suministrados dentro de las setenta y dos (72) horas a partir de la fecha administrativa de ingreso respecto del número total de movimientos registrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = (a_4 \times 0.30 + b_4 \times 0.40 + c_4 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₄:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del IPH;
- a₄:** Proporción del número de IPH suministrados con relación al total de elementos operativos, ponderado al treinta (30) por ciento;
- b₄:** Proporción del número de IPH suministrados en el periodo que contenga todos los campos obligatorios, respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y
- c₄:** Proporción del número de IPH suministrados en el periodo dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_5 = (b_5 \times 0.30 + c_5 \times 0.70) \times 0.07$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₅:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Armas Aseguradas;
- b₅:** Proporción del número de registros completos de armas aseguradas que fueron suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de armas aseguradas suministradas en el periodo a través del IPH, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- c₅:** Proporción del número de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al setenta (70) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones (RAD)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = (b_6 \times 0.45 + c_6 \times 0.55) \times 0.07$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₆**: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RAD;
- b₆**: Proporción del número de avisos con registros completos suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento, y
- c₆**: Proporción del número de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de avisos reportados en el periodo a través del IPH, ponderado al cincuenta y cinco (55) por ciento.

El indicador correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = (a_7 \times 0.30 + b_7 \times 0.40 + c_7 \times 0.30) \times 0.10$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₇**: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Vehículos Robados;
- a₇**: Proporción del número de denuncias de robo de vehículos correctamente suministradas e incorporadas en el periodo evaluado respecto del total de denuncias de robo de vehículos reportadas mediante los formatos del CIEISP en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento;
- b₇**: Proporción del número de reportes completos (campos obligatorios con información) de vehículos robados suministrados en el periodo respecto del total de reportes de vehículos robados suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y
- c₇**: Proporción del número de denuncias de robo de vehículos del periodo suministradas dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de averiguación previa respecto del número de denuncias de robo a vehículos suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al Registro de Mandamientos Judiciales se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_8 = (b_8 \times 0.70 + c_8 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₈**: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Mandamientos Judiciales;
- b₈**: Proporción del número de registros completos de Mandamientos Judiciales en el periodo respecto del total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y
- c₈**: Proporción del número de Mandamientos Judiciales con menos de treinta (30) días entre la liberación y el suministro respecto del número total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al Registro de Licencias de Conducir se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_9 = (b_9 \times 0.70 + c_9 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₉**: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Licencias de Conducir;
- b₉**: Proporción del número de registros completos de licencias de conducir suministrados en el periodo respecto del total de licencias de conducir expedidas en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y

- C₉:** Proporción del número de registros de licencias de conducir suministrados con menos de treinta (30) días entre la emisión y el suministro respecto del número total de registros de licencias de conducir incorporados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de Información de Seguridad Pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$E = \frac{BD_{EF}}{BD_N} \times P_E$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- E:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;

- BD_{EF}:** Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de cada entidad federativa:

$$BD_{EF} = \sum_{i=1}^9 SA_i$$

- BD_N:** Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de las treinta y dos entidades federativas (nacional):

$$BD_N = \sum_{j=1}^{32} BD_{EFj}$$

- P_E:** Ponderación del criterio de Información de Seguridad Pública equivalente al diez (10) por ciento.

f) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Justicia Penal (F).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema de Justicia Penal (SJP), se obtiene a través del indicador que mide el nivel de avance en la implementación de la Reforma Judicial respecto de la Nueva Metodología de Clasificación y Estratificación de las entidades federativas para la implementación del SJP, con corte al 30 de septiembre de 2016.

El índice de avance que se obtiene a partir del indicador se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio del Sistema de Justicia Penal:

$$F = IAI_{SJP} \times P_F$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- F:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema de Justicia Penal;

- IAI_{SJP}:** Índice de avance en la implementación del SJP por entidad federativa, relativo al avance total a nivel nacional. Fuente de información: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Nueva Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas), y

- P_F:** Ponderación del criterio de Sistema de Justicia Penal equivalente al quince (15) por ciento.

g) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Penitenciario (G).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema Penitenciario se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Ocupación penitenciaria.-** se refiere a la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa, y refleja la proporción que representa en la entidad federativa con respecto al total nacional, al 31 de octubre de 2016, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Disminución de la ocupación penitenciaria.-** considera la disminución de la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa de un año a otro, considerando los cortes de información al 31 de octubre de 2015 y al 31 de octubre de 2016, como últimos datos oficiales de referencia disponible, ponderado al setenta (70) por ciento.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema Penitenciario:

$$G = (I_{OP} \times 0.3 + \Delta OP_{t_0-t_1} \times 0.7) \times P_G$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

G: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario;

I_{OP}: Proporción de la población penitenciaria y de la capacidad de internamiento del centro penitenciario de la entidad federativa respecto de la ocupación penitenciaria nacional. **Fuente de información:** Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional):

$$I_{OP} = OP / \left(\sum_{j=1}^{32} OP_j \right)$$

$$OP = \frac{P_P}{C_I}$$

OP: Ocupación penitenciaria de la entidad federativa;

P_P: Población penitenciaria de la entidad federativa;

C_I: Capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa;

ΔOP_{t₀-t₁}: Proporción del grado de disminución de la ocupación penitenciaria en la entidad federativa. **Fuente de información:** Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional):

$$\Delta OP_{t_0-t_1} = \frac{VOP + Cd}{\sum_{j=1}^{32} (VOP_j + Cd)} \times 100$$

VOP: Variación de la ocupación penitenciaria por entidad federativa de un año a otro:

$$VOP = (VOP_{t_1} - VOP_{t_0})$$

Cd: Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basada en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias $\mu + K\sigma$ (promedio de las variables aleatorias, más **K** veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias):

$$Cd = \overline{VOP} + K \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{32} (VOP_j - \overline{VOP})^2}{31}}$$

K: Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación para cada entidad federativa;

\overline{VOP} : Promedio de las variaciones de ocupación penitenciaria de las entidades federativas de un año a otro:

$$\overline{VOP} = \sum_{j=1}^{32} \frac{(VOP_{t_1} - VOP_{t_0})_j}{32}$$

P_G: Ponderación del criterio de Sistema Penitenciario equivalente al diez (10) por ciento.

D. Resultado de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 se aprobó la cantidad de \$7,000'000,000.00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP, de los cuales cero punto uno por ciento (0.1%) equivalentes a \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

para efectos de fiscalización de dichos recursos y cero punto cero cinco por ciento (0.05%) equivalentes a \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos al mecanismo de evaluación del desempeño que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, cuarto párrafo, fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El resto de los recursos equivalentes a **\$6,989'500,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 11/XLI/16, en el que se determinó que se asignará a cada entidad federativa el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

Entidades Federativas	Total (Pesos)
Aguascalientes	109,932,038
Baja California	297,982,963
Baja California Sur	163,902,537
Campeche	130,294,016
Chiapas	313,382,265
Chihuahua	217,215,344
Ciudad de México	450,494,695
Coahuila	211,793,424
Colima	130,230,430
Durango	184,284,945
Guanajuato	212,803,805
Guerrero	221,709,726
Hidalgo	190,796,362
Jalisco	309,926,840
México	495,323,002
Michoacán	96,713,114
Morelos	132,653,310
Nayarit	124,865,392
Nuevo León	281,232,730
Oaxaca	222,158,972
Puebla	275,087,706
Querétaro	154,485,433
Quintana Roo	167,460,689
San Luis Potosí	220,291,392
Sinaloa	215,518,898
Sonora	301,427,678
Tabasco	157,225,244
Tamaulipas	265,712,516
Tlaxcala	118,887,848
Veracruz	300,388,372
Yucatán	177,184,799
Zacatecas	138,133,515
TOTAL	6,989'500,000

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.